



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 474-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo del 2022

VISTO:

El expediente N° 1985-2021-SG, presentado por Julissa Lila Zatta Sayaverde, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del expediente indicado en la parte visto, Julissa Lila Zatta Sayaverde, identificada con N° DNI 16787708, servidora del Banco de la Nación, manifiesta que por error, derivó a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo la cantidad de S/. 170.00, por concepto de Presentación de Proyecto de Tesis (Código 913534490253), pago que debió realizar a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco- Perú, entidad donde cursa estudios de postgrado; razón por la cual solicita, devolución del dinero depositado en la cuenta de origen que aparece en el baucher de pago, cuya copia adjunta.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 00498-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 12 de mayo de 2022, remite el documento presentado por la Sra. Julissa Lila Zatta Sayaverde, indicando que los ingresos en mención fueron registrados en el SIAF con REG. 1251-2022; por lo que, debe emitirse el acto administrativo que autorice la devolución de dinero.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), a favor de JULISSA LILA ZATTA SAYAVERDE, que por error depositó a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELASQUEZ
Rector